



**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INCREMENTE 4 UNIDADES DE TIPO ORDINARIO Y 2 UNIDADES DE SERVICIO ATENEA EN LA RUTA 128 SAN BERNABE/OYAMEL – M. UNIVERSIDAD Y PUEDA BRINDAR UN SERVICIO ASEQUIBLE, EFICIENTE, SEGURO, CÓMODO, Y DE CALIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), se ha caracterizado por brindar traslados seguros, confiables, costos asequibles, en pocas palabras, un servicio eficiente para las y los usuarios.

El 7 de enero del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se creó la **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, (RTP)** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Movilidad. RTP inició operaciones a partir del 1º de marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

El 14 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que **se crea el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**.

Este año, pasó a ser nuevamente la **Red de Transporte de Pasajeros (RTP)**, de acuerdo a lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2° de enero del año en curso. La modificación se sustentó en diversas consideraciones, entre ellas que las siglas RTP son las que le dan identidad con mayor facilidad, lo que ayudará con los nuevos planes del Gobierno de la Ciudad de México en materia de movilidad.

La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México tiene por objetivo general la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, **preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en la Ciudad de México**. Partiendo de su objeto, la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México ha establecido los siguientes principios rectores de su actividad:

- Prestar un servicio económicamente accesible para todos;
- Conectar a la población de las zonas periféricas de la ciudad con las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), y con las rutas del Servicio de Transportes Eléctricos (STE), lo cual obedece a un Programa de Reordenamiento del Transporte Urbano, por parte del Gobierno de la Ciudad; y
- Catalizar las presiones sociales que pudieran tender a la alteración del servicio público de transporte de pasajeros.

Actualmente la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México cuenta con una flotilla de 1103, tiene 94 rutas y brinda diferentes servicios como:

- Servicio de Transporte Escolar Programado
- Servicio de Transporte Escolar Extraordinario
- Servicio de Transporte para Dependencias Gubernamentales
- Servicio Ecobús
- Servicio Expreso
- Servicio Atenea
- Servicio Ordinario
- Servicio Bicentenario
- Servicio Nochebús



LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

### **PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA**

La ineficiencia del transporte público dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras ha sido una constante, tanto de las diferentes rutas concesionadas, como de la ruta 128 San Bernabé/Oyamel – M. Universidad, de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.

La ruta 128 tiene un recorrido de San Bernabé/Oyamel hasta el Metro Universidad, con servicios Atenea y Ordinario. A pesar de la existencia de estas dos modalidades, la ruta 128 no ha brindado un servicio de óptima calidad para las y los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, debido a que **las unidades son insuficientes y el tiempo de espera es muy largo ya que sólo cuenta con 3 unidades asignadas de tipo Ordinario y 1 unidad de servicio Atenea**, que es exclusivo para mujeres, niñas, niños y adultos mayores.

Se debe agregar que esta ruta tiene 63 paradas establecidas de origen-destino y su horario de servicio es de 5:30 a 23:30 horas. No obstante, dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, no se contemplan algunas paradas establecidas las y los habitantes de la alcaldía están insatisfechos con la calidad del servicio.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, así como acceder a los diferentes modos de transporte de acuerdo con los artículos 13, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 5, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Movilidad tiene la atribución de fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente como lo menciona el artículo 12, fracción I, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.



**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

**TERCERO.-** Que otra de las atribuciones que tiene la Secretaría de Movilidad es establecer y promover políticas públicas para **proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada**, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin, como lo señala el artículo 12, fracción XXV, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Movilidad **es ampliar o restringir el tránsito en la Ciudad de México del transporte de pasajeros y descarga del servicio público federal y metropolitano**, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso del suelo, las condiciones de operación de los modos de transporte de la Ciudad de México, como lo establece el artículo 12, fracción XXXIV, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Que en el artículo 2, del Decreto por el que se creó la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, señala que la Red de Transporte de Pasajeros tendrá por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros, **preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en la Ciudad de México.**

**SEXTO.-** Que la Administración Pública de la Ciudad de México, estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros con autobuses para las **zonas periféricas de la ciudad**, con la finalidad de atender preferentemente a la población de escasos recursos, así como de articular su conexión con otros sistemas de transporte, bajo los principios de seguridad, confort y calidad. Por tales motivos, se creó Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que el Inegi en el año 2015 informó que la Alcaldía **La Magdalena Contreras** **contaba con una población de 243 886 habitantes**, y la gran mayoría tiene que trasladarse a su trabajo, escuela o a efectuar otras actividades comerciales o familiares en transporte público. Asimismo, la demarcación cuenta con unidades territoriales con un alto nivel de marginación, de acuerdo con el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, señalo que dentro de **41 colonias de la alcaldía La Magdalena Contreras, 18 tienen un grado de marginación muy alto y 9 con un grado de marginación alto.**



**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

**OCTAVO.-** Que la Alcaldía La Magdalena Contreras es considerada como una **localidad dormitorio**, es decir, que la mayoría de sus habitantes sólo llegan a dormir ya que trabajan y/o estudian en puntos céntricos de la Ciudad. Así que, la mayoría de los contrerenses tienen la necesidad de trasladarse al centro y a otras demarcaciones de la ciudad, mediante el transporte público. Sin embargo, **la demarcación aún está al margen del transporte masivo, no cuenta con una estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ni con un Metrobus, ni con un Trolebús, ni con un Tren Ligero, sólo es recorrida por una ruta de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.**

**NOVENO.-** Que otras dos rutas de RTP circulan por la demarcación. Estas son la **34 B**, y **123 A**. La ruta **34 B** que va de Santa Fe al Metro Miguel Ángel de Quevedo, solo cuenta con 7 paradas, siendo la más alta la de ferrocarril Cuernavaca (zacate colorado), ubicada en la colonia San Jerónimo Aculco Lídice. La ruta **123 A**, que va de Pedregal de San Nicolás al Metro Universidad, solamente cruza de manera muy marginal de la demarcación, por lo que sólo la citada ruta 128 tiene relevancia para la Alcaldía La Magdalena Contreras, dado que recorre hasta la Av. Ojo de Agua, colonia Lomas de San Bernabé, una de las zonas más altas de la alcaldía, y baja hasta el Metro Universidad.

**DÉCIMO.-** Que a través de una solicitud de información pública, para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, se requirió conocer si existe un estudio técnico para señalar la viabilidad de aumentar el número de unidades en la ruta 128 de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), existente en la Alcaldía La Magdalena Contreras. La respuesta fue: que la prioridad es la reincorporación del parque vehicular que se encontraba fuera de servicio por motivos de mantenimiento, generando así un aumento considerable y tangible en todas las rutas que conforman a este Organismo. Asimismo, **actualmente se están realizando visitas y recorridos en diversas rutas para detectar y analizar las necesidades de movilidad de cada zona, teniendo como finalidad detectar las rutas que registran poca presencia de unidades.**

**UNDÉCIMO.-** Que es necesario que **se incremente de manera urgente el número de unidades en la ruta 128 San Bernabé/Oyamel – Metro Universidad**, debido a que esta ruta no tiene las suficientes unidades para que las y los habitantes de la Magdalena Contreras, puedan desplazarse fácilmente a los puntos claves de la Ciudad, así como bríndales un servicio, asequible, eficiente, seguro, cómodo y de calidad para las y los usuarios.



LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

¡La Magdalena Contreras debe contar con un transporte público asequible, seguro, eficiente y eficaz! ¡Porque es nuestro derecho!

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a su consideración el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), dependiente de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones incremente 4 unidades de tipo ordinario y 2 unidades de servicio atenea en la ruta 128 San Bernabé/Oyamel – Metro Universidad, para que pueda brindar un servicio asequible, eficiente, seguro, cómodo y de calidad a las y los habitantes de la alcaldía La Magdalena Contreras, y se mejore de inmediato su operación de movilidad.

**SEGUNDO.-** Se exhorta de manera respetuosa al Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Titular de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, para que dentro de su Plan de Trabajo del presente año, incorpore políticas públicas de movilidad para la Alcaldía La Magdalena Contreras que contribuyan al mejoramiento de desplazamiento de las y los contrerenses.

Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo de 2019

**ATENTAMENTE**

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**



LEGISLATIVA

---

**LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 26 de marzo de 2018

**DIP. ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO**

---



I LEGISLATURA

La Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en sus artículos 59 y 60 establece:

**Artículo 59.** *El derecho a una vivienda adecuada se entenderá de acuerdo con los contenidos esenciales definidos en los instrumentos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de los mecanismos de las convenciones de las que el Estado mexicano sea parte y del artículo 9, apartado E de la Constitución Local. Los programas y las acciones para garantizar el derecho a la vivienda se apegarán al artículo 16.E.*

*Se reconocerá y fomentará la propiedad cooperativa, la vivienda en arrendamiento y otras formas de tenencia, y; su regulación en consonancia con los derechos humanos. Se impulsarán políticas destinadas a aumentar la oferta de vivienda para personas de bajos ingresos y el alquiler social. El derecho de propiedad de una vivienda se ejercerá de acuerdo con las leyes en la materia. Para el caso de las personas en abandono social, primordialmente niñas, niños y personas jóvenes, con discapacidad y mayores, el Gobierno contará con albergues dignos que cubran las necesidades inmediatas de alojamiento sin discriminación.*

**Artículo 60.** *Para evitar que los desalojos forzosos o lanzamientos, violen, entre otros derechos, el derecho a una vivienda adecuada, podrán llevarse a cabo sólo en casos excepcionales. Antes de realizarse, las personas que serán desalojadas tienen el derecho a: no ser discriminadas, que se estudien todas las demás posibilidades que permitan evitar o minimizar la necesidad de recurrir a la fuerza; la debida indemnización en caso de ser privados de bienes o sufrir pérdidas inmateriales; y contar con las debidas garantías procesales, lo que incluye la obligación del juez de dar audiencia a las personas que puedan ser objeto de un lanzamiento de su domicilio. Las autoridades competentes deben garantizar el adecuado realojamiento, de las personas sin recursos desalojadas, en un radio no mayor a 15 kilómetros tomando como centro el lugar de origen.*

*Las autoridades y poderes públicos de la Ciudad pondrán a disposición la información pública necesaria para conocer el número de personas desalojadas de las viviendas en las cuales tenían su domicilio, el lugar y las causas de los desalojos.*

*El Gobierno de la Ciudad de México, con base en el Plan General de Desarrollo y en el Programa de Ordenamiento Territorial, diseñará, ejecutará y regulará la política habitacional que garantice el pleno cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores. Esta política contará con la participación de los sectores público, privado, social, y académico*

Como podemos observar, los desalojos denunciados a través de este Punto de Acuerdo, **no son parte de** un problema entre particulares, sino de una problemática social profunda que daña a las personas más necesitadas y que requiere de la intervención integral de todas las autoridades competentes en la materia para poder dar soluciones.

En este sentido, es obligación del Estado cumplir y hacer cumplir las normas, así como el respeto a los derechos humanos.





I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

### PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, TODAS LAS AUTORIDADES ANTES SEÑALADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DEN ATENCIÓN INTEGRAL DE FORMA CONJUNTA E INMEDIATA A LOS CASOS VERTIDOS EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE SE CONSIDERA EXISTE UN RIESGO INMINENTE Y VIOLATORIO DE DERECHOS HUMANOS POR LOS DESALOJOS DE VECINAS Y VECINOS DE SUS VIENDAS UBICADAS EN LAS ALCALDÍAS, BENITO JUÁREZ, CUAHUTEMOC Y MIGUEL HIDALGO. ASIMISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE CONSTITUYAN UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON LOS CIUDADANOS AFECTADOS, CON EL OBJETO DE ATENDER EL FENÓMENO DE LOS DESPOJOS Y DEÁLOJOS REALIZADOS EN ESTA CAPITAL, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LOGRAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE ESTADO MEXICANO ES PARTE, ASÍ COMO EN LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

DIPUTADA Leticia E. Vazquez